



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL 27 DE JULIO DE 2018.**

En Torrelaguna a veintisiete de julio de dos mil dieciocho, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las trece horas para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018.

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes el Acta de la sesión celebrada el día 21 de junio de 2018.

2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

2.1.- Licencia de segregación de finca sita entre calle Malacuera, 30, y Camino de la Pañera Longar.

Vista la documentación presentada por D^a. M^a. Ángeles Valdominos Muñoz para la obtención de licencia de segregación y posterior agrupación de la finca sita entre calle Malacuera, 30, y Camino de la Pañera Longar, de Torrelaguna.

Visto el informe desfavorable de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín de fecha 2 de julio de 2018 por incumplimiento de la superficie mínima de frente de fachada, que no puede ser inferior a 10 metros a tenor de la Ordenanza n.º 3 de Ensanche Urbano de las Normas de Planeamiento Urbanístico de Torrelaguna, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Denegar a D^a. M^a. Ángeles Valdominos Muñoz licencia de segregación y posterior agrupación de la finca sita entre calle Malacuera, 30, y Camino de la Pañera Longar, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la interesada.

3. CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

3.1.- Licencia de actividad de oficina de seguros Mapfre en calle Cava, 1.

Vista la documentación presentada por D. Arturo Delgado Urias, en representación de Mapfre España, para la obtención de licencia de actividad de oficina de seguros en calle Cava, 1, de Torrelaguna.



Visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 10 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Arturo Delgado Urias, en representación de Mapfre España, licencia de actividad de oficina de seguros en calle Cava, 1, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3.2.- Licencia de funcionamiento de venta de plantas y piensos en calle Cava, 37.

Vista la documentación presentada por D. Luis Muñoz Mojica para la obtención de licencia de funcionamiento de venta de plantas y piensos en calle Cava, 37, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo con fecha 17 de julio de 2018 en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Luis Muñoz Mojica para la obtención de licencia de funcionamiento de venta de plantas y piensos en calle Cava, 37, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario